

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

ESTUDIO PREVIO

FECHA:	27 DE JULIO DE 2026
Entidad:	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO
Dependencia que proyecta:	RECTORÍA

En desarrollo de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4), Decreto 1075 de 2015, artículo 1, numeral 3, artículo 9, artículo 14, literal a), del manual de contratación de la Institución Educativa, en el presente estudio se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación para el suministro del servicio de plataforma educativa SAPRED.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.) La Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero del municipio de Potosí, es una institución pública del orden Departamental, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, de que trata sobre los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 992 de 2002, observando los principios de moralidad, responsabilidad, transparencia, publicidad, lo que lo conlleva a un régimen mixto.

2.) Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

3.) El artículo 11 de la Ley 715 de 2001, establece que Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

4.) El artículo 13 de la referida Ley determina que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

5.) El artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece además que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las Instituciones determinar las reglas de contratación cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren dentro del marco legal reglamentario.

6.) En desarrollo de los preceptos constitucionales y legales, el Decreto 4761 de 2008, el Decreto 992 de 2002, Decreto 1075 de 2015, establecen los términos y condiciones en los que el Rector de la Institución Educativa podrá celebrar contratos en nombre de la Institución Educativa con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

7.) Que la presente contratación se realiza con base en lo establecido en el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, adoptado mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de esta institución Educativa.

8.) De conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, corresponde al Rector representar al ente de educación pública, así mismo y para los fines específicos de contratación el numeral 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, señala la celebración de contratos como función expresa del Rector.

9.) Que el manual de contratación de la Institución educativa, establece que los recursos de Fondos de Servicios Educativos podrán utilizarse entre otros fines, para:

a). Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. **b).** Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. **c).** Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. **d).** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. **e).** Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. **f).** Adquisición de impresos y publicaciones. **g).** Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial. **h).** Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. **i).** Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. **j).** Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. **k).** Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. **l).** Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. **m).** Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. **n).** Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. **o).** Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

10.) Que la Institución Educativa requiere contratar el suministro del servicio de plataforma educativa SAPRED, con el objetivo de optimizar y digitalizar la gestión de las instituciones educativas, centraliza en un solo lugar la información académica, administrativa y de convivencia para facilitar la interacción en tiempo real entre directivos, profesores, padres de familia y estudiantes; estimando que la satisfacción de ésta

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño. Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

necesidad institucional además de cumplir los parámetros de ejecución de los recursos de fondos de servicios educativos, eleva los índices de mejoramiento en la calidad educativa, garantiza el funcionamiento normal de la institución educativa y cumplimiento de las obligaciones a su cargo como agente garante en la prestación adecuada e idónea del servicio educativo público.

Que el artículo 16 del Acuerdo con el cual se aprobó el manual de contratación establece las modalidades de contratación con recursos de fondos de servicios educativos, entre las cuales se encuentran:

a) Régimen especial - Contratación Directa por monto: Para la Contratación inferior a 20 SMLMV (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y manual de contratación).

b) Contratación Directa Ley 1150 de 2007, para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin importar la cuantía.

c) Estatuto General de Contratación Público (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

11.) Que la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero ha verificado el objeto y cuantía a contratar, determinando con ello que corresponde hacer uso de la modalidad de Régimen especial - Contratación Directa por monto, habida cuenta que la contratación es inferior a 20 SMLMV y por tanto se enmarca dentro de lo reglamentado en el Manual de contratación arts. 16, 22 y numeral 22.2, en armonía con los principios de función pública establecidos en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015.

12.) que la compra a realizar se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones 2026, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente para el período 2026.

13.) Que se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente para respaldar el presente proceso de contratación, haciendo viable y conveniente la contratación.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR Y MERCADO

Identificación del sector económico	Aspectos generales del mercado. Según el Banco de la República, los sectores productivos del país pueden agruparse en tres grandes categorías: • Sector primario: Que compone la transformación o explotación de recursos naturales. Es decir, todo lo que tiene que ver con el agro, ganadería e industria extractiva o minera. • Sector secundario: El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros. • Sector terciario: El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades podemos encontrar el ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, el área financiera, educación, turismo entre otros.
--	--

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

	El propósito de este análisis es que la Institución Educativa pueda identificar o hacer un perfilamiento del mercado al cual pertenece el objeto de la contratación, es decir, en qué sector económico se encuentra y, en la medida de lo posible, desarrollar una idea general de las características de dicho mercado. En éste caso, la Institución educativa por su objeto social, comprende sus transacciones contractuales en los sectores secundario y terciario, mínimamente o nulo en el sector primario que aplica para instituciones técnicas, agropecuarias ó agrícolas.										
Clasificación UNSPSC	El código UNSPSC (por sus siglas en inglés, <i>United Nations Standard Products and Services Code</i>) es un sistema de clasificación global estandarizado, creado bajo el auspicio de las Naciones Unidas, para identificar de manera uniforme cualquier tipo de producto o servicio comercializable. Para el caso en específico de la contratación que se adelanta, corresponde la siguiente clasificación: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr><tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81112000</td><td>81112001</td><td>Servicios de procesamiento de datos en línea</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	81000000	81110000	81112000	81112001	Servicios de procesamiento de datos en línea
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO							
81000000	81110000	81112000	81112001	Servicios de procesamiento de datos en línea							
Clasificación CIU	Incluye las especificaciones técnicas, funciones u obligaciones a contratar, tratándose de un contrato de suministro/compraventa/mantenimiento u obra, se determina el análisis establecido en el ítem siguiente de especificaciones técnicas; Adicionalmente, se tiene en cuenta en el estudio de mercado, las especificaciones del código ciu que dan cuenta de la clasificación de la actividades económicas (https://linea.ccb.org.co/descripcionciu/) que en particular agrupa el conjunto de características o actividades ligadas al objeto a contratar. <table><tr><th>CÓDIGO (s) REQUERIDOS</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</th></tr><tr><td>6201</td><td>ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS.</td></tr></table>	CÓDIGO (s) REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	6201	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS.						
CÓDIGO (s) REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA										
6201	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS.										
II.1 Especificaciones técnicas y comparación de precios unitarios y subtotales											
Necesidad que da origen a la contratación: El contar con el suministro del servicio de plataforma educativa SAPRED, del cual se detalla las siguientes especificaciones técnicas y análisis de precios bajo método comparativo utilizando una muestra de ofertas en el mercado: COTIZACIÓN N. 1 SAPRED											

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednarino.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

FUNCIONALIDADES COMPONENTE ACADÉMICO

MÓDULO PLANEACIÓN EVALUATIVA

Parametrice el modelo de evaluación de acuerdo con el SIEE del colegio.

Permita la personalización de evaluaciones institucionales.

Calculo automático de definitiva con posibilidad de modificación manual.

Registre conceptos y recomendaciones por período para libretas.

MÓDULO REGISTRO EVALUATIVO

Registre de calificaciones mediante nuestra plataforma, por hoja de cálculo o desde la app de profesores.

Adapte la evaluación para estudiante de inclusión.

Registre recuperaciones/superaciones, parciales y/o definitivas de periodo y año.

Agilice la gestión de conceptos de los boletines con la opción de banco de conceptos o conceptos por nivel de desempeño.

FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE CONVIVENCIA

MÓDULO ASISTENCIA

Registre las faltas totalizadas para cada materia o para un mayor detalle registre la asistencia por fechas y hora.

OBSERVADOR ESTUDIANTIL

Registre en el observador estudiantil las novedades de los estudiantes.

Realiza seguimiento de los acuerdos de convivencia en el salón de clase.

Formaliza las observaciones realizadas a los estudiantes.

FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE REGISTRO Y CONTROL

MÓDULO OPERACIÓN

Parametriza el modelo de valoración cualitativo, cuantitativo o mixto.

Configura los rangos valorativos requeridos para su funcionamiento, con la posibilidad de personalizar para el nivel de preescolar y el área de convivencia.

Configura la cantidad de decimales para operar.

Configura la cantidad de períodos académicos de su colegio, personalizando fechas de apertura, cierre.

Con autonomía podrá realizar la apertura y cierres de periodo.

Gestiona la finalización del año escolar teniendo en cuenta variables académicas, de convivencia, financieras.

MÓDULO DISEÑO CURRICULAR

Configura las áreas académicas y materias, asignando profesores responsables del área.

Configura fácil y rápidamente su diseño curricular asignando a cada curso las materias y/o áreas que requiera.

Registra la responsabilidad académica de los profesores

De forma automática o manual podrá asignar los estudiantes a los cursos y realizar los cambios de curso de manera transparente.

MÓDULO PROMOCIÓN

Parametriza perdida de año por cantidad de materias y/o áreas y perdida por faltas.

Promoción de estudiantes automática, promoción anticipada, promoción manual.

Define restricciones de matrícula para los estudiantes con dificultades de cupo.

MÓDULO DE MATRÍCULAS

Personaliza las fichas de matrícula con campos definidos por el colegio.

Registra estudiantes nuevos.

Genera paz y salvo de estudiantes.

Realiza actualización de datos de los estudiantes.

Genera certificados de matrícula o tarjeta de matrícula.

FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE INFORMES Y ESTADISTICAS

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

INFORMES ACADÉMICOS

Boletín informativo (10 opciones de configuración).

Boletín de promoción.

Libro de notas grupal y/o individual.

Reporte de seguimiento.

ESTADÍSTICAS ACADÉMICAS

Desempeño por área, materia, grado.

Niveles académicos.

INFORMES DE CONVIVENCIA

Reporte observador estudiantil

Reporte de faltas totalizadas por periodo.

Reporte de llegadas tarde al colegio.

INFORMES INSTITUCIONALES

Carnetización.

Álbum fotográfico.

Directorios.

Constancias

MÓDULO REPORTEADOR

Editor de formatos de documentos.

Generador de documentación.

Exportación Excel.

Reportes particulares en HTML con gráficas y exportación a Excel

PROPUESTA ECONÓMICA

SAPRED BÁSICO

\$2.390.000

COTIZACIÓN N 2. SGA NIT 900.096.156-7

Módulos seleccionados:

Gestión académica completa

Cumplimiento normativo (Decreto 1290 y 1421)

Portal de Pre-matricula en línea para familias

Automatización con Inteligencia Artificial

Plataforma segura y escalable

PROPUESTA ECONÓMICA: \$ 3.600.000

**II.2 ANÁLISIS DEL
SECTOR
CONSOLIDADO EN
GARANTÍA AL
PRINCIPIO DE
OBJETIVIDAD EN LA
CONTRATACIÓN**

Con el fin de realizar el análisis del mercado y comparar los precios del objeto a contratar con diferentes oferentes, se solicitó dos cotizaciones, las cuales se han sido analizadas previamente con el fin de determinar cumplimiento de requisitos técnicos y menor precio; de lo anterior se consolida la siguiente información:

RELACIÓN CONSOLIDADA DE COTIZACIONES POR PRECIO	
COTIZACIÓN	VALOR
1.-SITI SOLUCIONES SAS NIT N. 900562602-1	\$2.390.000

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 25256000340 NIT. 814000314-0

III. VALOR DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, IMPUESTOS Y DEDUCIONES

Valor del contrato

Atendiendo los principios de economía y las bases que surgen después de realizado el estudio del sector y del mercado, se determina el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.390.000); incluido IVA. El valor del presente contrato es un valor que se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista, dependerá de las actividades que éste reporte en cada acta y frente a las cuales el supervisor expida cumplimiento a satisfacción.

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednarino.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

Imputación Presupuestal.	La Institución Educativa se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguientes Imputaciones Presupuestales:				
	Código Presupuestal	Nombre Rubro	CDP N.	Fecha	Valor
	2.1.2.02.02.0 07.03	SOFTWARE Y LICENCIAS	2026001	27/07/2026	\$2.390.000
	La fuente de los recursos corresponde a SGP-GRATUIDAD EDUCATIVA 2026.				
Forma de Pago:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagara a favor del CONTRATISTA de manera total al cumplimiento del plazo del contrato, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, para lo cual se debe adjuntar: - Informe de supervisión con certificación de cumplimiento suscrito por el contratista y el supervisor. - Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) - Factura Electrónica.				
Impuestos y Deducciones	El Contratista debe tener en cuenta, además de los impuestos nacionales, contribuciones y tasas a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con la Institución Educativa.				
IV. OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO					
Objeto	: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PLATAFORMA EDUCATIVA SAPRED				
Obligaciones del Contratista:	EL CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones especiales: Allegar a la institución contratante, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. b) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. c) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. d) Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. g) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. h) Entregar el objeto ejecutado en las condiciones, cantidades y calidades requeridas. I) Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, según corresponda, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, ó planillas de aportes a seguridad social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente. k) Las demás requeridas para e				

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

	adecuado cumplimiento del objeto. l) Cumplir con las especificaciones técnicas del contratado.
Especificación técnicas u obligaciones específicas.	El proveedor deberá ejecutar el objeto y obligaciones contractuales tal y como se detalla: FUNCIONALIDADES COMPONENTE ACADÉMICO MÓDULO PLANEACION ACADÉMICA Personalice y gestione el funcionamiento de la planificación académica, registrando: estándares, competencias, indicadores, desempeños o logros según la necesidad del colegio. Registre horarios de clase y horarios de atención para padres. Documente la información de sus áreas académicas e integre el PIA en su sistema. MÓDULO PLANEACIÓN EVALUATIVA Parametrice el modelo de evaluación de acuerdo con el SIEE del colegio. Permita que los profesores personalicen sus evaluaciones y registren sus calificaciones. Permita la personalización de evaluaciones institucionales. Calculo automático de definitiva con posibilidad de modificación manual. Registre conceptos y recomendaciones por período para libretas. Registre rubricas. MÓDULO REGISTRO EVALUATIVO Registre de calificaciones mediante nuestra plataforma, por hoja de cálculo o desde la app de profesores. Adapte la evaluación para estudiante de inclusión. Registre recuperaciones/superaciones, parciales y/o definitivas de periodo y año. Registre recuperaciones/superaciones, por evaluaciones. Agilice la gestión de conceptos de los boletines con la opción de banco de conceptos o conceptos por nivel de desempeño. FUNCIONALIDADES COMPONENTE DE CONVIVENCIA MÓDULO ASISTENCIA Controle la asistencia y llegadas tarde al colegio. Registre las faltas totalizadas para cada materia o para un mayor detalle registre la asistencia por fechas y hora. Gestione la justificación de faltas y retrasos. Asigne permisos de la salida del colegio fácilmente y contróuelos desde la portería. OBSERVADOR ESTUDIANTEL
Obligaciones de la Institución Educativa	1) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el contrato; 2) Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; 3) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; 4) Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; 5) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de las labores de supervisión, vigilancia y control.
Término de duración y Plazo de Ejecución	El término de duración es a partir del perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación, y el plazo de ejecución del objeto y obligaciones contractuales es:

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

	TIEMPO (DILIGENCIAR EL NÚMERO)	U.M.	PLAZO (Selecciono con X)
		Horas	
		Días hábiles	
	124	Días calendario.	X
		Meses	
Que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Lugar de ejecución		INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO (N).	
Supervisión:		Rector de la Institución Educativa.	
V.REQUISITOS MINIMOS			
Item	Marcar X lo requerido	Requisito General	
1.	X	Cotización/propuesta dirigida al Rector de la institución Educativa, especificando las cantidades, artículos, especificaciones s y valores unitarios y totales. En el caso de contratos de consultorías, obras o mantenimientos describir el presupuesto de la oferta.	
2.	X	Cedula de ciudadanía (Representante legal si se trata de persona jurídica)	
3.	X	Libreta militar para hombres menores de 50 años.	
4.	X	Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social en salud con certificados de afiliación.	
5.	X	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la procuraduría. (si se trata de persona jurídica la del Representante legal como de la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
6.	X	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (si se trata de persona jurídica la del Representante legal como de la persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
7.	X	Certificado de antecedentes policivos, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
8.	X	Registro Único Tributario RUT.	
9.	X	Certificado de Cámara de Comercio, en caso de que se requiera, según el objeto del contrato.	
10.	X	Certificado de medidas correctivas.	
11.	X	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales.	
12.	X	Certificado REDAM (Deudores cuotas alimentarias).	
13.	X	Hoja de vida y anexos de estudios y experiencia para contratos de servicios, consultorías, obra o mantenimientos.	
14.	NA	Garantía de seriedad de oferta.	
15.	X	Declaración expresa de no encontrarse dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.	
16.	NA	Indicadores financieros acompañados de estados financieros.	
17.	NA	Acreditar condición de Mypime, madre cabeza de familia, población desplazada o víctima de la violencia.	
VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO			

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednarino.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Justificación:	Que los arts. 16, 22 y numeral 22 .2del Manual de contratación establece: la modalidad de selección de contratista a través del régimen especial contratación directa por monto, cuando la cuantías de la contratación no superan los 20 SMMLV, y determina el procedimiento para el uso de la modalidad de régimen especial sin ofertas.
Fundamento Jurídico:	El régimen jurídico aplicable a este proceso será el previsto en las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, expedido mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo de la Institución. La Institución Educativa, es una institución pública del orden Departamental, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado y los principios de la función pública, según expreso mandato del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, de que trata sobre los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 992 de 2002, y el Decreto 1075 de 2015, observando los principios de moralidad, responsabilidad, economía y publicidad lo que lo llevan a desarrollar un régimen mixto entre el derecho privado y la función pública.
Garantía del principio de Publicidad	Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de régimen especial contratación directa por monto (Inferior a 20 SMMLV) la Institución Educativa publicará los documentos originados en el proceso utilizando el módulo de régimen especial sin ofertas para fines publicitarios.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En observancia al principio de economía establecido para la contratación en entidades públicas, el criterio de selección del siguiente proceso de contratación será el menor valor, verificando que el contratista cumpla con los requisitos mínimos para suscribir contratos y que su propuesta satisfaga las necesidades de la Institución Educativa.

VIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Institución.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev .	Categoría			Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir			4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto:		Abrev .	Categoría	Calificación		Valoración
				Cualitativa	Monetaria	
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Institución		2	El Contratista

IX. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17 del manual de contratación, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- Que se trata de una contratación bajo la modalidad de régimen especial contratación directa por monto.
- Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato.
- La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA;
- Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por LA INSTITUCIÓN al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

X INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Manual de contratación de la Institución Educativa, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednarino.gov.co Cel. 3168671826

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO



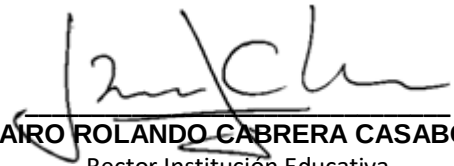
Aprobación de estudios Resolución No. 356 de julio 21 de 1997.

Resolución No. 1327 de agosto 10 de 2020, por medio del cual se Institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero, del Municipio de Potosí, del Departamento de Nariño.
Código DANE 252560000340 NIT. 814000314-0

contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

XI. ACUERDOS COMERCIALES SOMETIDOS AL PROCESO

El presente proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial, no se encuentra sometido por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.


JAIRO ROLANDO CABRERA CASABON
Rector Institución Educativa

VEREDA CUASPU D NÚCLEO – MUNICIPIO DE POTOSÍ

Correo: ie.antonio.montero.potosi@sednariño.gov.co Cel. 3168671826